

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000391

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 19 AGO 2013 A.O. 2313

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 2807-2013-DREC-UGA-APER-EP, de fecha 03 de junio de 2013, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los servidores Zenaida Sulcaray Ichpas de Núñez, Laura Teresa Figueroa Guerra, Eva Catalina Castro Meneses de Urrunaga, Benita Huallpa Turpo Vda. de Ticacala, Guillermo Sayajo Andía, Francisco Javier Pineda Andrade, Erika del Rosario Villanueva Turpo, Rubén Guerra Camayo, Juana Dolores Vigil Chuquimbalqui, Máximo Antonio Sipión Montesinos, Jesús Eugenio López Aguilar, Hortencia Hinojosa de Contreras, Asunción Olivo Chavarría de Cueva y Felipe Ricardo Vila Cortez y el Informe N° 725-2012-GRC/GA-ORH, de fecha 08 de agosto de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

19 Abo. 2013

Que en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005; y habiendo observado que los servidores y cesantes mencionados en Vistos se encuentran en el Inciso d) del Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;

Que, mediante Oficio N° 2807-2013-DREC-UGA-APER-EP de fecha 03 de junio de 2013, el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones, elaboradas por la Unidad de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, asimismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones y cesantes, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2011 a favor de los servidores Zenaida Sulcaray Ichpas de Núñez, Laura Teresa Figueroa Guerra, Eva Catalina Castro Meneses de Urrunaga, Benita Huallpa Turpo Vda. de Ticacala, Guillermo Sayajo Andía, Francisco Javier Pineda Andrade, Erika del Rosario Villanueva Turpo, Rubén Guerra Camayo, Juana Dolores Vigil Chuquimbalqui, Máximo Antonio Sipión Montesinos, Jesús Eugenio López Aguilar, al 31 de diciembre de 2009 a favor de la cesante Hortencia Hinojosa de Contreras, al 31 de marzo de 2010 a favor de la cesante Asunción Olivo Chavarría de Cueva, al 31 de diciembre de 2010 a favor del servidor Felipe Ricardo Vila Cortez, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional y a nivel de Unidad Ejecutora, como son el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, Jefe del Área de Personal y la Responsable de las Validaciones;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de los servidores Sulcaray Ichpas de Núñez Zenaida, Figueroa Guerra Laura Teresa, Castro Meneses de Urrunaga Eva Catalina, Huallpa Turpo Vda. de Ticacala Benita, Sayajo Andía Guillermo, Pineda Andrade Francisco Javier, Villanueva Turpo Erika del Rosario, Guerra Camayo Rubén, Vigil Chuquimbalqui Juana Dolores, Sipión Montesinos Máximo Antonio, López Aguilar Jesús Eugenio, al 31 de diciembre de 2009 a favor de la cesante Hinojosa de Contreras Hortencia, al 31 de marzo de 2010 a favor de la cesante Olivo Chavarría de Cueva Asunción y al 31 de diciembre de 2010 a favor del servidor Vila Cortez Felipe Ricardo, de la Dirección Regional de Educación del Callao, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	SULLCARAY ICHPAS DE NÚÑEZ ZENAIDA	ACTIVO	S/. 31,938.70
2	FIGUEROA GUERRA LAURA TERESA	ACTIVO	30,109.99
3	CASTRO MENESES DE URRUNAGA EVA CATALINA	ACTIVO	28,227.99
4	HUALLPA TURPO VDA. DE TICACALA BENITA	ACTIVO	31,938.70
5	SAYAJO ANDIA GUILLERMO	ACTIVO	33,458.90
6	PINEDA ANDRADE FRANCISCO JAVIER	ACTIVO	14,855.74
7	VILLANUEVA TURPO ERIKA DEL ROSARIO	ACTIVO	2,463.42
8	GUERRA CAMAYO RUBEN	ACTIVO	12,401.16
9	VIGIL CHUQUIMBALQUI JUANA DOLORES	ACTIVO	17,974.40
10	SIPIÓN MONTESINOS MAXIMO ANTONIO	ACTIVO	18,511.89
11	LÓPEZ AGUILAR JESUS EUGENIO	ACTIVO	31,938.70

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N°

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
le da fe de la autenticidad de este documento y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 AGO. 2013

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL
12	HINOJOSA DE CONTRERAS HORTENCIA	CESANTE	31.12.2009 S/. 28,005.10
13	OLIVO CHAVARRÍA DE CUEVA ASUNCIÓN	CESANTE	31.03.2010 S/ 28,496.80
14	VILA CORTEZ FELIPE RICARDO	ACTIVO	31.12.2010 S/. 29,971.90
TOTAL			S/. 340,293.39

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMEN ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Felix Moreno Caballero*

DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE





1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2. It then goes on to describe the various methods used to collect and analyze data.

3. The results of the study are presented in the following section.

4. Finally, the document concludes with a summary of the findings and recommendations.

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Escala	Espec.	Tipo	N°m. Doc.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Régimen Laboral	Categoría	Código	Grupos Ocup.	Categoría Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resolución de desvinc.	Fecha de Resol. de desvinc.	Cant. Meses	Monto Reconoc. por tiempo de ser.	Monto acreditado por tiempo de ser.	Monto Recaudado (B.M.P.P.B)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				Monto a pagar al 31.12.2008	Monto a pagar (REFERENCIAL)
																							ESSALUD	OSP	AFP	Descuentos Judiciales		
1	1211	1	1	25661798	HINOJOSA	DE CONTRERAS	HORTENCIA	B. Nación	4098753309	Administrativo	DL 276	Cesante	Auxiliar	SA "A"	Ley N° 29702	5224	27/12/2012	03/05/2013	186	28,005.10	28,005.10	28,005.10	2,520.46	2,520.46	14,149.58			

V° B°  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



**NOTAS:**  
 1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses). En caso que se tuviera otras Cargas (deudas), no incluir Retenciones por 5° Categoría - Impuesto a la Renta.  
 2. Presentar información en formato Excel de acuerdo a la descripción de campos.  
 3. La Unidad Transitoria de pagos electorales al abono del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad desiere en el presente formato. El monto se ingresará en la Declaración Jurada, según responsabilidad del Pago la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 17 y 058-2008-EP.  
 4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, según responsabilidad del Pago la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 17 y 058-2008-EP.

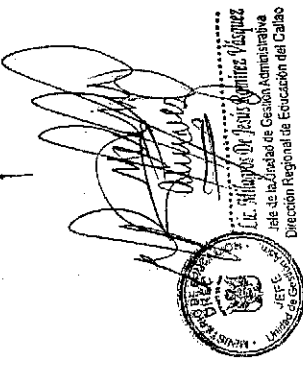
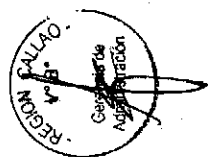
Elaborado por:

*Ketty Eugenia*  
**Ketty Edeli Eugenia Felipa**  
 ENCARGADA DEL D.U. 037



*Juana Martha*  
**JUANA MARTHA TOTELO TILLAHUA**  
 Responsable de las validaciones  
 Artículo 7° (PENEC), Módulo MCP(SNP Banco)

*Dr. Luis Carlos*  
**Dr. LUIS CARLOS LA ROSA COBUS**  
 Jefe del Área de Personal  
 Dirección Regional de Educación del Callao



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe de la Unidad de Tratamiento de Expedientes y Archivos  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 AVO. 2013

1000

1000

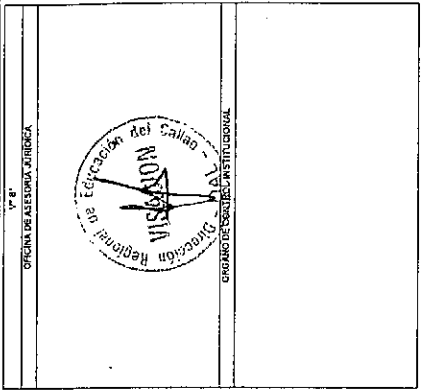
1000

1000

1000



N°	Escala	Tipo	N° de Carga	N° de Carga	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición Actual	Grupo Ocup.	Categoría Ocup.	N° Expediente Judicial	Fecha de Resal.	Cant. Meses	Monto Rescatado por Pliego (a)	Monto amonizado por el Pliego (b)	Monto Pendiente al 31/12/2012 (c)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS			Monto a Pagar (REFERENCIAL)		
																					ESSALUD	ONP	AFP		Descuentos Judiciales	Otras Cargas (1)
1	1211	1	25413156	OLIVO	CHAVARRIA DE CUEVA	ASUNCION		B. Nación	4098734886	Administrativo	DL 276	Cesante	Auxiliar	SA "A"	Ley N° 29702	27/12/2012	189	28,496.80	-	28,496.80				2,564.71	2,564.71	14,296.50



Vº Bº

OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA

**NOTAS:**  
 1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses).  
 En caso que se hubiera otras Cargas (deudas), No incluir Retenciones por 5º Categoría - Impuesto a la Renta.  
 2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.  
 3. La Unidad Transitoria de pago afectará el abono del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en la Resolución del Tablar de la Entidad.  
 4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 008-2008-EE.

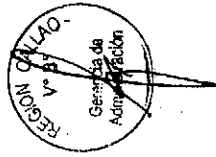
Elaborado por:

*Ketty Eugenio*  
**Ketty Edeli Eugenio Felipa**  
 ENCARGADA DEL D.U. 037

*Juana Martha*  
**JUANA MARTHA SOTELO TILLARUA**  
 Responsable de las evaluaciones  
 Artículo 2º (REMÚC. MIOU in MPP-SNP Banco)



*Dr. Luis Carlos*  
**Dr. LUIS CARLOS LA ROSA COBOS**  
 Jefe de Mesa de Personal  
 Dirección Regional de Educación del Callao



*Dr. Miguel Ángel*  
**Dr. MIGUEL ÁNGEL RIVERA VÁSQUEZ**  
 Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa  
 Dirección Regional de Educación del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Christian Omar*  
**CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 AGO. 2013

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. The second part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

N°	Sexo	Tipo Dato	Núm. Dato	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Algunos Laborales	Categor. Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categor. Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Presol Presone. de J. de A.	Fecha de Resol. de J. de A.	Cant. Meses	Monto Reconoc. por Meses (M)	Monto amortizado por Meses (M)	Monto Pendiente (M)	CARGAS SOCIALES Y DESEMPEÑOS				Monto Interés (REFERENCIAL)	
																					ESSALUD	OMP	AFP	Presone. Judicial		Otras Cargas (U)
1	M	1	08478860	VILA	CORTIZ	FELIPE RICARDO	B. Nación	4098753613	Administrativo	DL 276	Activo	Auxiliar	SA "A"	Ley N° 35702	5224	27/12/2012	198	39,971.90	-	29,971.90	2,697.47	3,896.35	-	-	6,593.82	12,913.43

NOTAS:

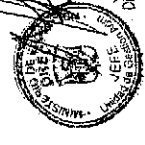
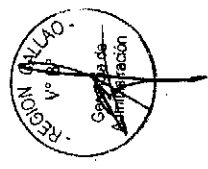
- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Desembolsos, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses). En caso que se hubiera otras Cargas (deudas), no incluir relaciones por 5º Categoría - Impuesto a la Renta.
- Presol y Presone. en formato Excel, de ser necesario, en los casos correspondientes.
- La Unidad Transitoria de pagos efectuados al Banco de la Entidad deudora, en las cuentas bancarias que la Entidad deudora en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
- La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Suplementos Nros. 12 y 058-2008-EP.

Elaborado por:

*Juana Martha Sotelo Tilla Huá*  
**JUANA MARTHA SOTELO TILLA HUA**  
 Responsable de las liquidaciones  
 Avda. 2° RENEG. N° 5460 MCPP-SMG (Banco)

*Ketty Eugenia*  
**Ketty Edeli Eugenio Felipa**  
 ENCARGADA DEL D.U. 037

*Dr. Luis Carlos Rosa Cobos*  
**Dr. LUIS CARLOS ROSA COBOS**  
 Jefe del Área Personal  
 Dirección Regional de Educación del Callao



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

REGIONAL GOBIERNO DEL CALLAO

SECRETARÍA DE ASESORIA JURIDICA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Rishian Omar Fernández de la Cruz*  
**RISHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 AGO. 2013

[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, likely due to low contrast or scanning quality. The text is scattered across the page and does not form any recognizable words or sentences.]